



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El aumento en la cantidad de casos de dengue en la provincia de Santa Fe y la confirmación de cerca de 20 casos en Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el dengue es una afección viral aguda, transmitida por mosquitos, que se ha propagado rápidamente en todas las regiones en los últimos años.

Que, el virus del dengue se transmite por mosquitos hembra de la especie *Aedes Aegypti*.

Que, la enfermedad está muy extendida en los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen en gran medida de las precipitaciones, la temperatura y la urbanización rápida sin planificar.

Que, el dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) fue identificado por vez primera en la década de 1950, durante una epidemia de la enfermedad en Filipinas y Tailandia.

Que, en la actualidad, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños de dichas regiones.

Que, en todo el país, se notificaron más de 57.000 casos de la infección viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* en lo que va del año y causó 37 muertes en menos de dos meses;

Que, la provincia de Santa Fe acumula 7.580 casos de dengue desde el inicio de 2024 y dos pacientes fallecidos;

Que, en la ciudad de Villa Constitución los casos reportados en el año en curso son cerca de 20, y se encuentran en diferentes barrios de la ciudad;

Que, se conocen cuatro serotipos distintos del virus: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4. Cuando una persona se recupera de la infección adquiere inmunidad de por vida contra el serotipo en particular. Sin embargo, la inmunidad cruzada a los otros serotipos es parcial y temporal. Las infecciones posteriores causadas por otros serotipos aumentan el riesgo de padecer el dengue grave;

Que, el dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica. Los signos que advierten de esta complicación se presentan entre 3 y 7 días después de los primeros síntomas y se acompañan de un descenso de la temperatura corporal (menos de 38 °C) y son los siguientes: dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, respiración acelerada, hemorragias de las encías, fatiga, inquietud y presencia de sangre en el vómito. Las siguientes 24 a 48 horas de la etapa crítica pueden ser letales; hay que brindar atención médica para evitar otras complicaciones y disminuir el riesgo de muerte;

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



Que, el único método para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue consiste en luchar contra los mosquitos vectores, con las siguientes recomendaciones:

- evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevos, aplicando el ordenamiento y la modificación del medio ambiente;
- eliminar correctamente los desechos sólidos y los posibles hábitats artificiales;
- cubrir, vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico;
- utilizar protección personal en el hogar, como mosquiteros en las ventanas, usar ropa de manga larga, materiales tratados con insecticidas, espirales y vaporizadores;
- mejorar la participación y movilización comunitarias para lograr el control constante del vector;
- durante los brotes epidémicos, las medidas de lucha antivectorial de emergencia pueden incluir la aplicación de insecticidas mediante el rociamiento o la fumigación;
- vigilar activamente los vectores para determinar la eficacia de las medidas de control.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre las acciones y/o programas desplegados en los últimos tres meses para la prevención y disminución de la circulación del dengue.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita informe detallado sobre la vigilancia y el control de vectores con el fin de cortar la propagación del virus.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice campañas preventivas en los medios locales (televisivos, prensa escrita, radial y digital), informando fehacientemente a la población sobre esta enfermedad, cómo prevenirla y cómo actuar ante la presencia de síntomas.

ARTÍCULO 4º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a los responsables del Área de Salud del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2874 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475397



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.